



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME DE EVALUACIÓN N° 198-2018-MEM-DGAAE/DGAE

Señora : **Abog. Martha Inés Aldana Durán**
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Informe de Evaluación del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis", presentado por Parroquia San Martín Papa de Chacas.

Referencia : Escrito N° 2782577 (31.01.18)

Fecha : **23 FEB. 2018**

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 101-2016-SENACE/DCA de fecha 24 de octubre de 2016, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) clasificó el Proyecto "Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis" (en adelante, el Proyecto) presentado por Parroquia de Chacas (en adelante el Titular), en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).
- Mediante escritos N° 2705804 y N° 2705805 ambos de fecha 17 de mayo de 2017, el Titular presentó a través del "Sistema Informático para el Ingreso de Planes de Participación Ciudadana (PPC) y Términos de Referencia (TdR) para las Actividades de Hidrocarburos y Electricidad ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM)", el PPC del EIA-sd del Proyecto, para su evaluación.
- Mediante Resolución Directoral N° 195-2017-MEM/DGAAE de fecha 06 de junio de 2017, la DGAAE aprobó el Plan de Participación Ciudadana (PPC) del EIA-sd del Proyecto presentado por el Titular, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe Final de Evaluación N° 764-2017-MEM/DGAAE/DGAE.
- Mediante escrito N° 2716261 de fecha 16 de junio de 2017, el Titular presentó a la DGAAE la Carta 88-2017/PC, a través de la cual comunicó la programación de los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd; asimismo, adjuntó las cartas de aceptación para el uso de los locales.
- Mediante escrito N° 2716643 de fecha 19 de junio de 2017, el Titular presentó a la DGAAE la Carta 21-2017/PC, a través de la cual invitó a la DGAAE a participar a los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd.
- Mediante escrito N° 2717708 de fecha 22 de junio de 2017, el Titular presentó a la DGAAE los cargos de recepción que acreditan la entrega de las cartas de invitación a los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-d a los grupos de interés.
- Mediante escrito N° 2729103 de fecha 02 de agosto de 2017, el Titular presentó a la DGAAE el Informe correspondiente a la realización de los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd.
- Mediante escrito N° 2736067 de fecha 29 de agosto de 2017, el Titular presentó a la DGAAE el EIA-sd del Proyecto, conjuntamente con su Resumen Ejecutivo (RE), para su respectiva evaluación.
- Mediante Auto Directoral N° 151-2017-MEM-DGAAE de fecha 07 de setiembre de 2017, la DGAAE



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

requirió al Titular que cumpla con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación del EIA-sd, para lo cual otorgó un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el Informe Inicial N° 1033-2017-MEM/DGAAE/DGAE.

- Mediante Resolución Directoral N° 450-2017-MEM-DGAAE de fecha 19 de octubre de 2017, la DGAAE resolvió no admitir a trámite la solicitud de evaluación del EIA-sd presentada por el Titular, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Evaluación N° 1167-2017-MEM/DGAAE/DGAE.
- Mediante escrito N° 2782577 de fecha 31 de enero de 2018, el Titular presentó a la DGAAE del MEM el EIA-sd del Proyecto, conjuntamente con su Resumen Ejecutivo, para su respectiva evaluación.
- Mediante Auto Directoral N° 070-2018-MEM-DGAAE de fecha 12 de febrero de 2018, la DGAAE requirió al Titular que cumpla con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación del EIA-sd, para lo cual otorgó un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el Informe Inicial N° 154-2018-MEM/DGAAE/DGAE.
- Mediante escrito N° 2788972 de fecha 20 de febrero de 2018, el Titular presentó a la DGAAE la documentación destinada a subsanar las observaciones referentes al cumplimiento de los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación del EIA-sd, formuladas mediante el Informe Inicial N° 154-2018-MEM/DGAAE/DGAE; asimismo, presentó el RE en el cual se incorpora la información destinada a subsanar las mencionadas observaciones.
- Mediante Auto Directoral N° 084-2018-MEM-DGAAE de fecha 23 de febrero de 2018, la DGAAE comunicó al Titular que ha cumplido con los requisitos mínimos para la presentación de la solicitud de aprobación del EIA-sd del Proyecto, de acuerdo a lo señalado en el Informe Inicial N° 183-2018-MEM/DGAAE/DGAE, por lo que se deberá continuar con el trámite de evaluación a fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y legales.

II. CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

De la revisión del Resumen Ejecutivo (RE) del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto, el Titular declaró y señaló lo siguiente:

1.1. Descripción del Proyecto

a) **Objetivo**

El Proyecto tiene como objetivo construir y operar la Línea de Transmisión (LT) en 60 kV Huallín - San Luis. Dicha LT tendrá una longitud de 16,3 Km, desde la Subestación Huallín (existente), en la que se implementará una celda, para luego conectarse a la torre N° 97 de la LT en 60 kV Pomabamba - Huari (existente), perteneciente al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

b) **Ubicación, Área del Proyecto y Características de la zona**

• **Ubicación**

El Proyecto se ubicará en el distrito de Chacas, provincia de Asunción y en el distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, en el departamento de Ancash. En el siguiente cuadro se detalla la ubicación política del Proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito
Ancash	Asunción	Chacas ¹

¹ Distrito de Chacas es la capital de la provincia de Asunción.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos**

Departamento	Provincia	Distrito
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis ²

Cabe precisar que, el emplazamiento del Proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán, y al territorio de la Comunidad Campesina Raymondi.

- **Área de Influencia del Proyecto**

Área de Influencia Directa (AID):

El AID del Proyecto está definido por el espacio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al momento de la acción que provocó el impacto. El AID comprende un buffer de 25 m de ancho (12,5 m a cada lado del eje de la LT), abarcando un área aproximada de 40,99 ha, ubicado en el distrito de Chacas, provincia de Asunción y en el distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, ambos en el departamento de Ancash. Cabe precisar que, los centros poblados identificados en el AID son los siguientes:

Departamento	Provincia	Distrito	Centros poblados
Ancash	Asunción	Chacas	Comunidad Campesina (CC) Raymondi
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis	No hay presencia de centros poblados

Área de Influencia Indirecta (AII):

El AII es el área donde se prevé la manifestación de impactos ambientales indirectos. El AII comprende un buffer de 360 m de ancho (180 m a cada lado del eje de la LT), abarcando un área aproximada de 593,51 ha. Cabe precisar que los centros poblados identificados en el AII son los siguientes:

Departamento	Provincia	Distrito	Centros Poblados (CP)
Ancash	Asunción	Chacas	CP Pompey – Huallín
			CP Chacabamba
			CP Challhuas
			CP Chacas
			CP Ticrapo
			CP Huanunga
			CP Mashinca
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis	No hay presencia de CP

c) **Descripción de las actividades a desarrollar, incluyendo aspectos referidos a infraestructura**

La LT tendrá una longitud de 16,3 Km, desde la Subestación Huallín (existente), en la que se implementará una celda, para luego conectarse a la torre N° 97 de la LT en 60 kV Pomabamba – Huari (existente), perteneciente al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

La LT tendrá las siguientes características:

Características	Especificación
Nivel de tensión	60 kV
Frecuencia	60 Hz
Potencia máxima	8.2 MVA
Número de ternas	01
Longitud de recorrido	16.375

² Distrito de San Luis es la capital de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos**

Conductor	AAAC – 120 m2
Cable de guarda	Tipo fibra óptica OPGW de 24 hilos
Aislamiento	Cerámico (estándar 52-3 ANSI)
Estructuras	Estructuras metálicas en celosía
Franja de servidumbre	16 metros
Vértices	14

Las principales actividades a desarrollar son las siguientes:

Etapas	Actividades
Construcción	Contratación de personal.
	Acondicionamiento de oficina y almacén temporal.
	Acondicionamiento de caminos de acceso existentes.
	Limpieza y preparación de la franja de servidumbre.
	Transporte de materiales y equipos.
	Excavación de fundaciones.
	Construcción de fundaciones.
	Montaje de estructuras.
	Tendido y tensado de conductores.
	Instalación de puesta a tierra.
	Implementación de celda en la Subestación Huallín.
Operación y mantenimiento	Mantenimiento de las vías de accesos existentes.
	Mantenimiento de las estructuras y accesorios de la línea de transmisión.
	Transmisión de energía.
Abandono	Contratación de personal.
	Desmontaje y demolición de cimentación de estructuras.
	Desmontaje de conductores, aisladores y accesorios.
	Limpieza y restauración del lugar.

III. EVALUACIÓN

De la revisión y evaluación del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis”, presentado mediante escrito N° 2788972³, se concluye que la información presentada por el Titular cumple con lo establecido en el artículo 13° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados por la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, por los motivos que se exponen a continuación:

- Todo el documento ha sido redactado en lenguaje claro y sencillo.
- En el Folio 013 se indicó la ubicación del Proyecto.
- En los Folios 017 al 020 se presentó la descripción de los componentes del Proyecto.
- En los Folios 021 al 024 se señalan las actividades a desarrollar por cada etapa del Proyecto.
- En los Folios 026 y 027 se indicó el requerimiento de la mano de obra.
- En los Folios 027 y 028 se indicó el tiempo de ejecución del Proyecto.
- En los Folios 031 al 076 se describió la Línea Base Ambiental, donde se señalan las características del medio físico, medio biótico y medio socioeconómico de la zona donde se ejecutará el Proyecto.

³ Cabe indicar que, se consideró la evaluación de la información contenida en el escrito N° 2788972, debido a que el Titular presentó cinco (05) ejemplares físicos y digitales del Resumen Ejecutivo del EIA-sd del Proyecto a la DGAAE, los mismos que incorporan la información destinada a subsanar las observaciones referentes al cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en el Informe Inicial N° 154-2018-MEM/DGAAE/DGAE.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos**

- h) En el Folio 086 se indicó los posibles impactos ambientales directos e indirectos.
- i) En los Folios 087 al 111 se indicaron los planes y programas de la Estrategia de Manejo Ambiental (Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencias y Plan de Abandono).
- j) En los Folios 112 al 113 se indicó la valoración del impacto ambiental.
- k) En el Folio 112 se indicó los lugares donde el EIA-sd y el Resumen Ejecutivo han sido puestos a disposición del público interesado, tal como se detalla a continuación:

N°	Institución u Organización	Ubicación
1.	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - Ministerio de Energía y Minas.	Av. Las Artes 260 San Borja – Lima.
2.	Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Áncash	Av. Independencia 206, Huaraz-Ancash
3.	Municipalidad Provincial de Asunción	Plaza de Armas N° S/N Ancash - Asunción – Chacas.
4.	Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald	Av. Fitzcarrald N° 504 San Luis- Carlos Fermín Fitzcarrald
5.	Comunidad Campesina Raymondi	Local Comunal en el centro poblado Jambon.

De acuerdo a lo expuesto, se verificó que el Resumen Ejecutivo del EIA-sd del Proyecto *"Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis"*, presentado por Parroquia San Martín Papa de Chacas cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Finalmente, toda vez que durante el procedimiento de evaluación del Resumen Ejecutivo el Titular presentó información (N° 2788972) destinada a cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el Titular deberá remitir los Resúmenes Ejecutivos que incluyan dicha información a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, a las Municipalidades Provinciales de Asunción y Carlos Fermín Fitzcarrald y a la Comunidad Campesina Raymondi; a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

IV. CONCLUSIONES

- El Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto *"Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis"*, presentado por Parroquia San Martín Papa de Chacas, cumple con lo dispuesto en el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; por lo que, corresponde emitir Opinión Favorable al mismo.
- La emisión de la Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo no implica la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado; por lo que, los aspectos técnico ambientales – legales serán analizados y observados, de ser el caso, durante el procedimiento de evaluación del Estudio Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos, a fin de emitirse el Auto Directoral correspondiente.
- Remitir el presente Informe y el Auto Directoral a emitirse a Parroquia San Martín Papa de Chacas, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Parroquia San Martín Papa de Chacas, deberá presentar los cargos de recepción de la entrega de los diez (10) Resúmenes Ejecutivos, que incluyan la información ingresada mediante escrito N° 2788972, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, así como a las Municipalidades Provinciales de Asunción y Carlos Fermín Fitzcarrald, y los cargos de recepción de veinte (20) Resúmenes Ejecutivos a la Comunidad Campesina Raymondi.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

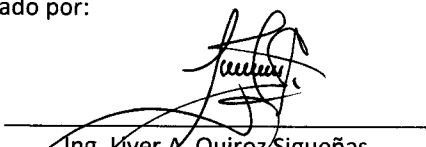
- Parroquia San Martín Papa de Chacas, deberá coordinar previamente con la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos para la realización del Taller Participativo luego de presentado el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y la Audiencia Pública, de conformidad con el artículo 28° y 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como el Auto Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:


Blga. Gina A. Castillo Peñaloza
CBP N° 7599

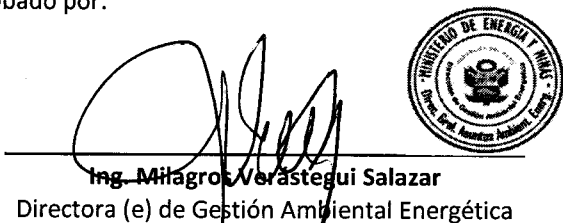

Abog. Sharon Zabarruru Chávez
CAL N° 70924

Revisado por:


Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
CIP N° 73429
Coordinador del Subsector Electricidad


Abog. Cinthya Gavidia Melendez
CAL N° 60273
Coordinadora Legal

Aprobado por:

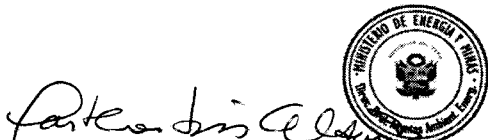

Ing. Milagros Verástegui Salazar
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética



AUTO DIRECTORAL N° 096-2018-MEM/DGAAE

Lima, 23 FEB. 2018

Vistos, el escrito N° 2788972 de fecha 20 de febrero de 2018, presentado por Parroquia San Martín Papa de Chacas y, de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Informe de Evaluación N° 198-2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 23 de febrero de 2018, se otorga **Opinión Favorable** al Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis", de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. **Notifíquese al Titular.-**


Abog. Martha Inés Aldana Durán
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos

